

La Sra. Cuéllar Espejo, Portavoz del Grupo Municipal Ahora Arganda, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

" Voy a hablar sobre el acta porque mi grupo es serio y tiene representación en este pleno. En primer lugar, usted Sr. Moya tuvo tiempo de sobra para opinar sobre la cuestión a la que ha aludido: una moción sobre las escuelas de música que vino a plenario hace muchos meses. Tuvo tiempo incluso en el pleno anterior. No lo ha hecho y ahora lo trae -y estoy de acuerdo con el Sr. Alcalde- fuera del punto del orden del día. No obstante, el Grupo Municipal Ahora Arganda va a retirar del acta la figura estilística "hurtar mociones" y pide que se sustituya por "transcribir mociones". Retiramos esa figura estilística, aunque usted sabe lo que hizo con aquella moción, cómo lo hizo y por qué lo hizo. Éste, Sr. Moya, no es el lugar para traer cuestiones internas de los partidos, sino el sitio donde tratar lo que preocupa a la ciudadanía.""

El Pleno de la Corporación **ACUERDA por unanimidad** de los/as veinticuatro concejales/as asistentes (ausente Sra. Hernández Romero), aprobar el borrador del acta de la sesión anterior correspondiente al día 9 de Mayo de 2018, con la siguiente enmienda presentada por la Sra. Cuéllar Espejo con relación al punto cuarto, asunto: Propuesta del Grupo Municipal Arganda Sí Puede relativa a Celebración Semana de la Música: el Grupo Municipal Ahora Arganda va a retirar la figura estilística "hurtar mociones" y pide que se sustituya por "transcribir, reproducir mociones"

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR E IGUALDAD Y ESPECIAL DE CUENTAS DE FECHA DÍA 30 DE MAYO DE 2018, SOBRE DE APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TENENCIA DE PERROS DE PROTECCIÓN.-

La Sra. Sabugo Marcello, Concejala Delegada de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad, da la bienvenida al Sr. Utrera y realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

" El Gobierno trae a este Pleno la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la tenencia de perros de protección para las víctimas de violencia de género. Uno de los recursos con los que las mujeres víctimas de violencia de género cuentan para su protección son los perros adiestrados para garantizar su seguridad y disuadir al agresor, los denominados PEPOS. Según la normativa actualmente vigente, estos animales tienen prohibida la entrada establecimientos públicos, por lo que no pueden cumplir con su tarea de acompañamiento y protección, con el consiguiente riesgo para la víctima. Con esta Ordenanza, cuya aprobación proponemos, se da cobertura a la tenencia y acceso en establecimientos públicos recogidos en el texto de la Ordenanza, a estos animales protectores y permitir así que las mujeres víctimas de violencia de género no corran ningún riesgo de agresión en ningún momento de su vida cotidiana. Con esta medida facilitamos la integración social de la mujeres víctimas y evitamos su aislamiento y marginación. En las jornadas del 25 de noviembre de hace un par de años, tuvimos la oportunidad de asistir en Arganda a una demostración de cómo actúan estos perros adiestrados cuando una mujer es agredida. Este Ayuntamiento es

un Ayuntamiento pionero en la regulación contra la violencia de género y prueba de ello es la Ordenanza que hoy proponemos: la regulación de la tenencia y el acceso a los establecimientos públicos de las mujeres víctimas de violencia de género acompañadas con un perro de protección. Aunque en nuestro Municipio sólo hay una mujer que cuenta con un PEPO hemos creído conveniente regular esta situación. Porque la lucha contra la violencia de género es un problema que nos importa a todos y todas; pido en este Plenario la aprobación de la Ordenanza."''''

El Sr. Ruiz Martínez, Concejal no Adscrito, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

" Felicitar al Sr. Utrera por su incorporación en este plenario. Sra. Sabugo, nos trae hoy una modificación de la ordenanza que regula la tenencia de perros de protección y decirle que esta modificación tenía que haber llegado hace tiempo y no esperar a que en Arganda hubiese una mujer víctima de violencia con un perro de estas características. En 2017 más de cincuenta mil personas firmaron una petición lanzada en la plataforma Change.org en la que se reclamaba que las mujeres víctimas de violencia de género puedan ir siempre acompañadas de sus perros de protección, conocidos como PEPOS. Los pepos son perros que han sido entrenados para acompañar en todo momento a mujeres que han sido víctimas de violencia de género y protegerlas así de un potencial acercamiento de sus agresores, además estos perros son utilizados de forma terapéutica. Por eso Sra. Sabugo me sorprende que nos traiga hoy esta modificación y no antes porque Arganda tendría que estar preparada para la acogida de uno de estos perros de cualquier víctima de violencia de género que nos visitase. Desde luego mi voto será a favor de cualquier medida que ayude y apoye a radicar la lacra que sufre este país en materia de violencia de género."''''

El Sr. Moya García, Portavoz del Grupo Municipal Arganda sí Puede, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

" Quiere dedicar esta intervención a su compañera Sra. Hernández porque lleva trabajando desde 2015 con este colectivo, su grupo ha fomentado este tipo de actuación importante tener una ordenanza creada expresamente para aumentar la protección de las mujeres VVG. Salvo error, tan solo hay un guiño semejante en el Ayuntamiento de Aldea del Fresno, introduciendo tan solo un cambio de redacción en la ordenanza de seguridad y de la convivencia ciudadana, cambiando la redacción de su artículo séptimo permitiendo el acceso de animales en dependencia e instituciones municipales cuando se trate de perros guías o perros protectores de mujeres víctimas de violencia de género. En este caso es una ordenanza pionera y abriría oportunidades a muchas mujeres que residen en otros municipios, y no hace falta recordar que Arganda conoció la labor que realizan los PEPOS de la mano de nuestro grupo municipal. importante que esta ordenanza no cambia en nada la legislación vigente en cuanto a tenencia de perros, mantiene el marco jurídico intacto en este sentido. Es importante recordar que estos perros no se utilizan jamás como armas y que su cometido siempre es conseguir efecto disuasorio, mantener alejado al agresor y dar el tiempo suficiente a la víctima para que lleguen los cuerpos de seguridad. Quizá esta ordenanza sea trasladable a otros municipios. Sería importante que desde

la Concejalía de Mujer e Igualdad, se iniciara algún tipo de proceso informativo en la FMM."""

La Sra. Cuéllar Espejo, Portavoz del Grupo Municipal Ahora Arganda, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

" En la comisión informativa de la semana pasada hicimos una serie de preguntas que, como las comisiones en este Ayuntamiento no se retransmiten, reiteramos hoy para conocimiento de la ciudadanía. En la comisión preguntamos si este tipo de protección con perros adiestrados había sido a instancia de la Concejalía, si había sido solicitada por las mujeres víctimas de violencias machistas o si había sido una propuesta de organizaciones privadas (ONGs o empresas) que se dediquen a ofrecer este tipo de servicios. También preguntamos si este tipo de protección usando animales se está utilizando también para proteger a otras personas amenazadas o sólo para las mujeres. Y entendemos que, en cualquier caso, este recurso no va a recortar los que tengan que ponerse en marcha por los agentes de policía o de la guardia civil."""

La Sra. Morales Fernández, Concejala del Grupo Municipal Ciudadanos Arganda, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

"Consideramos que toda medida encaminada a prevenir las agresiones es poca y pensamos que los perros pueden ser un gran apoyo y ayuda para mujeres que han sido víctimas de violencia de género. Desde hace unos años, las mujeres cuentan con una ayuda especial para poder llevar una nueva vida lejos de sus agresores; los perros de protección. Para muchas mujeres se trata de una defensa con un valor tremendo en caso de que los agresores vuelvan a aparecer. Por ello votaremos a favor de la modificación de la ordenanza reguladora de tenencia de perros y otros animales domésticos y de compañía."""

La Sra. Sabugo Marcello, Concejala Delegada de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad, manifiesta al Sr. Ruiz Martínez que no es modificación, es aprobación inicial de una nueva ordenanza, no se puede regular cuando no hay una ordenanza similar, al Sr. Moya le dice que la ordenanza que traen viene muy detallada y pionera en la Comunidad de Madrid y realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

" La violencia de género es un problema de primera magnitud y en el cual todos los esfuerzos que se destinan a eliminarlo son pocos hasta llegar al objetivo último de violencia cero. La violencia machista constituye uno de los ataques más fragantes a los derechos fundamentales de las mujeres, tales como: la libertad, igualdad, seguridad, integridad física y mora recogidos en nuestra Carta Magna. Los Poderes públicos conforme al artículo 9.2 de la Constitución Española debemos adoptar medidas tendentes a garantizar y hacer efectivos dichos derechos y luchar contra los obstáculos que dificultan e impiden los mismos. Aunque la competencia en materia de violencia de género son estatales y autonómicas, ello no es óbice para que desde los Ayuntamientos como Administración más cercana a la ciudadanía adoptemos cuantas medidas, dentro de los límites y posibilidades, contribuyamos a la eliminación de la violencia de género. Este Gobierno ha potenciado las campañas de prevención de la violencia en los Centros escolares y campañas en defensa de la igualdad entre

géneros, tanto en edades tempranas, como en las adultas. Acabamos de iniciar una campaña de empoderamiento de las mujeres. El año pasado realizamos una campaña contra las agresiones sexuales en las Fiestas, que volveremos a realizar este año. Asimismo, hemos asumido el seguimiento de las órdenes de protección de las mujeres víctimas de violencia de género por parte de la Unidad de Mujer de Policía Local. Ahora traemos a este Pleno la aprobación de esta Ordenanza que regula la tenencia y entrada a edificios públicos y privados de los perros de protección para víctimas de violencia de género, cuya finalidad es proporcionar y garantizar la seguridad de las mujeres a las cuales acompañan ante los riesgos. No quiero terminar mi intervención sin agradecer el trabajo que desarrollan en nuestro Municipio los funcionarios de la Concejalía de Igualdad y a las profesionales del Punto Municipal del Observatorio de Violencia de Género y la Unidad de Mujer de la Policía Local. Finalmente, agradecer el apoyo que los Grupos municipales han manifestado su apoyo a esta iniciativa."''''

El Pleno de la Corporación **ACUERDA, por unanimidad** de los/as veinticuatro concejales/as asistentes (ausente Sra. Hernández Romero), **aprobar** el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad y Especial de Cuentas de fecha 30 de Mayo de 2018 que literalmente dice:

" **Primero.-** Dictaminar favorablemente la Ordenanza Reguladora de la Tenencia de Perros de Protección para Víctimas de Violencia de Género, que se adjunta a la presente propuesta.

Segundo.- Publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid por un plazo de treinta días el acuerdo de aprobación inicial a fin de que por las personas interesadas se puedan realizar reclamaciones y sugerencias, una vez aprobada la ordenanza por el Pleno Municipal.

Tercero.- En caso de no existir reclamaciones o sugerencias, aprobar definitivamente la ordenanza reguladora de reguladora de la tenencia de perros de protección para víctimas de violencia de género del Ayuntamiento de Arganda del Rey, entrando en vigor a los quince días a contar desde el siguiente a la publicación del texto completo de la ordenanza en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y su notificación a la Administración de la Comunidad de Madrid y del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985 reguladora de las bases de régimen local.

Cuarto.- Autorizar a la Concejala de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad la realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo."''

CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR E IGUALDAD Y ESPECIAL DE CUENTAS DE FECHA DÍA 30 DE MAYO DE 2018, SOBRE APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE DE LA ORDENANZA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, REUTILIZACIÓN Y BUEN GOBIERNO.-

La Sra. Sabugo Marcello, Concejala Delegada de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

" El Ayuntamiento de Arganda del Rey está plenamente comprometido con los valores constitucionales y por ello un deber facilitar la participación de la ciudadanía en la vida